



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/04/2021
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCION REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECCION REGIONAL
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE CALZADO PARA INSTRUCTORAS DE ENFERMERIA, COCINA Y BELLEZA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO



Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1º de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998, la Entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). El SENA tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Para dar cumplimiento a la resolución 001182 de 04 de junio de 2006 - 2644 del 2 de diciembre de 2016, y 1-1649 del 12 de septiembre de 2019 la cual modifica las 2 resoluciones anteriores, pero no las deroga mediante la cual establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del SENA, y considerando los Artículos 112 de la ley 9 del 79 y 170 de la Resolución 2400 de 1979 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, y la Resolución No. 00418 del 30 de abril 1998, que resuelve aprobar el manual de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y determina que para efectos exclusivos del manual se entiende por ropa de trabajo las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la Entidad y los elementos de protección según los riesgos a que se encuentran expuesto y de acuerdo con la naturaleza de las labores que realicen, contribuyendo así en el empleado a mantener una excelente salud mental y física previniendo enfermedad laboral y accidentes de trabajo. El decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de acudir a los acuerdo marco de precios Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Con fundamento en el precepto legal la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, expidió la circular N°.01-3-2020- 000033 del 24 de febrero de 2020, en la cual reafirma la obligatoriedad de la aplicación de los acuerdo marco de precios, posición que Colombia Compra Eficiente máximo ente estatal encargado de los lineamientos y directrices en materia de compra pública, en ese orden de ideas El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Valle consulto Acuerdo Marco de Precio vigencia 2019 adquisición de dotación de Vestuario de Calle CCE-967-AMP- evidenciando que no se encuentra en las fichas publicadas en este acuerdo marco de precios las siguientes prendas de vestir:
-----------------------	--



Análisis de conveniencia	1. SUDADERAS 2. PANTALONETAS 3. BUZOS 4. CONJUNTO DE TRES PIEZAS, CHAQUETA SUPER MODERNA-SLACKS CLASICO CON PRETINA ANCHA 6. CONJUNTO ANTIFLUIDOS 7. ZAPATILLAS DEPORTIVAS 9. CALZADO DE COCINA 10. CALZADO PARA ENFERMERAS 11. MEDIAS DEPORTIVAS Siguiendo el Debido Proceso el Sena Regional Valle, interpuso una PQR el 1 de septiembre de 2020 solicitando a Colombia Compra Eficiente la inclusión de las prendas de vestir que no se encuentran en el catálogo, con fecha 21 de septiembre de 2020 radicado 4202011000007582 el Subdirector de Negocios de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente Señor Andrés Mancipe Gonzalez da respuesta a esta solicitud “Teniendo en cuenta que los uniformes, zapatos de uniformes, ropa deportiva y prendas de labor o protección personal no hacen parte del de vestuario de calle, no es posible incluir dentro del Catálogo Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hace parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía” en este orden de ideas el despacho de la Dirección Regional del Sena Valle procede a publicar el proceso de Mínima Cuantía en la plataforma secop II.
	La ropa de trabajo es un compromiso establecido por la Entidad para los funcionarios públicos la cual se debe entregar anualmente de acuerdo con las resoluciones resolución 001182 de 04 de junio de 2006 - 2644 del 2 de diciembre de 2016, y 1-1649 del 12 de septiembre de 2019
	La Regional del Valle acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de pre-cotizaciones de estudio de mercado el portal del SECOP II, y página de la entidad contratación sena.edu.co

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** La línea en la que se encuentra lo que se va a contratar es la siguiente:



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53101500	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE CALZADO PARA INSTRUCTORA DE ENFERMERIA, COCINA Y BELLEZA	OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE	Dario Pérez Viveros	Coordinación Gestión Humana

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	10000000	2000000	53102001
53000000	10000000	15000000	53101504
53000000	10000000	16000000	53101604
53000000	53111000	53111600	53111602



5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE CALZADO PARA INSTRUCTORAS DE ENFERMERIA, COCINA Y BELLEZA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para dar cumplimiento a la resolución 001182 de 04 de junio de 2006 - 2644 del 2 de diciembre de 2016, y 1-1649 del 12 de septiembre de 2019 la cual modifica las 2 resoluciones anteriores, pero no las deroga mediante la cual establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del SENA, y considerando los Artículos 112 de la ley 9 del 79 y 170 de la Resolución 2400 de 1979 del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, y la Resolución No. 00418 del 30 de abril 1998, que resuelve aprobar el manual de trabajo y elementos de protección para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y determina que para efectos exclusivos del manual se entiende por ropa de trabajo las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la Entidad y los elementos de protección según los riesgos a que se encuentran expuesto y de acuerdo con la naturaleza que realicen, contribuyendo así en el empleado a mantener una excelente salud mental y física previniendo enfermedad laboral y accidentes de trabajo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CALZADO PARA INSTRUCTORES DE ENFERMERIA	50
2	CALZADO PARA INSTRUCTORAS DE COCINA	14
3	CALZADO PARA INSTRUCTORAS DE BELLEZA	6



7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

FICHA TECNICA CALZADO DE ENFERMERIA



MANUAL ROPA DE TRABAJO FICHA TÉCNICA					
NOMBRE DEL ELEMENTO	Zapato Dama Enfermería	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			x	x	x
CÓDIGO	11580412	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
 Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
		Tipo de Calzado : Mocasín o de Amarraz Capellada: En cuero natural, calibre 12-14 Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o piel de cerdo, material textil (50%) y/o cuero (50%) talón Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante, TR Tacón Altura: Máximo de 2 cm y/o tacón corrido Base del Tacón Ancha Plantilla de Presentación: Material visco elástico absorbedor de impacto anatómica que brinde confort Horma Con excelente calzabilidad Modelos: Variados Color: Blanco/Negro Cambrion: (si se requiere) La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma.			
NORMATIVIDAD TÉCNICA: Abrasión de Suela Norma: NORMA: DIN 53516. Requisito: Máximo 250 mm ³ según NTC ISO 20345. Flexión de Suela Norma: NTC ISO 20344 Requisito: Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos.		Condiciones de Construcción 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o numero. 2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, los zapatos deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. Los cambriones (si se requieren) en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anatómica del calzado. 4. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 5.El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.			
		NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener en cuenta la actividad específica del instructor			



MANUAL ROPA DE TRABAJO FICHA TÉCNICA					
NOMBRE DEL ELEMENTO	Zapato Caballero Enfermería	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE
			x	x	x
CÓDIGO	11580410	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
 Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
		CARACTERÍSTICAS Tipo de Calzado: Mocasín o de Amarrar Capellada: En cuero natural, calibre 12-14 Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o piel de cerdo; material textil (50%) y textil o cuero (50%) Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformadas a la altura de la horma utilizada Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante, TR Tacón Altura: Máximo de 2 cm y/o tacon corrido Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla: Material visco elástico absorbedor de impacto anatómica que brinde confort Horma: Con Excelente Calzabilidad Modelos: Variados Colores: Blanco/Negro Cambrion: (si se requiere) La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma.			
NORMATIVIDAD TÉCNICA:		1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, los zapatos deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. Los cambriones (si se requieren) en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anatómica del calzado. 4. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada"			
Abrasión de Suela Norma: NTC-E 67 Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345		5.El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato			
Flexión de Suela Norma: NTC-E 67 Requisito: Inicio de fractura 50.000 ciclos.					
NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener en cuenta la actividad específica del instructor					



FICHA TECNICA CALZADO DE COCINA Y BELLEZA

MANUAL ROPA DE TRABAJO FICHA TÉCNICA																					
NOMBRE DEL ELEMENTO	Zapato Cocina	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIENTE																
			x	x	x																
CÓDIGO	11580414	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente																		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS																					
 Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas		DESCRIPCIÓN TÉCNICA																			
		CARACTERÍSTICAS Tipo de Calzado: Mocasin Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo Forro: No aplica Plantilla de Armado: No aplica Suela: Resina de caucho expandida (EVA), con alta fijación al suelo Tacón Altura: Máximo de 2 cm Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla: Material visco elástico absorbedor de impacto anatómica que brinde confort Horma: Con Excelente Calzabilidad Modelos: No aplica Color: Negro Cambrión: No requiere.																			
NORMATIVIDAD TÉCNICA:		Condiciones de Construcción: Zapato inyectado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato																			
4. FICHA TECNICA DE LOS COMPONENTES <u>COMPUESTO GOMA*</u> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CARACTERÍSTICA</th> <th style="width: 15%;">UNIDAD</th> <th style="width: 25%;">METODO</th> <th style="width: 35%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DUREZA Shore A</td> <td>ShA (± 3)</td> <td>ISO 868/85</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>INDICE DE ABRASION</td> <td>mm³</td> <td></td> <td>190</td> </tr> <tr> <td>DENSIDAD</td> <td>gr. / cm³ (±)</td> <td></td> <td>1.20</td> </tr> <tr> <td>FLEXION</td> <td>200.000 Kicks/mm</td> <td></td> <td>80.000</td> </tr> </tbody> </table>						CARACTERÍSTICA	UNIDAD	METODO	VALOR	DUREZA Shore A	ShA (± 3)	ISO 868/85	70	INDICE DE ABRASION	mm ³		190	DENSIDAD	gr. / cm ³ (±)		1.20
CARACTERÍSTICA	UNIDAD	METODO	VALOR																		
DUREZA Shore A	ShA (± 3)	ISO 868/85	70																		
INDICE DE ABRASION	mm ³		190																		
DENSIDAD	gr. / cm ³ (±)		1.20																		
FLEXION	200.000 Kicks/mm		80.000																		
NOTA: La presente ficha técnica puede ser mejorada dependiendo de las condiciones de la región, centro de formación, redes y área de conocimiento, ya que hay que tener en cuenta la actividad específica del instructor																					



MUESTRAS

El Proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II y así mismo deberá presentar muestras de cada una de las prendas relacionados en la propuesta con su ficha técnica a la hora establecida en el cronograma, estos deben estar debidamente marcados y rotulados. Deben ser entregadas en la oficina de Bienes Servicios y Logísticas ubicada en la calle 52 2Bis-15 barrio Salomía, una vez se realice la evaluación técnica los proveedores pueden recoger sus muestras en el mismo lugar que la entregaron.

Nota: Los oferentes deberán presentarse en las instalaciones del SENA a entregar las muestras únicamente en el horario establecido por la Entidad de 8:00 A.M a 11.00 A.M y bajo todas las normas y protocolos de bioseguridad.

Respecto a este tema, La contraloría General de la Nación, mediante concepto 80112-EE57531 del 23 de Agosto de 2012, argumento que si la entidad justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar una verificación por medio de muestras solicitadas a los posibles ofertados interesados en participar, podría realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones. En este orden de ideas, la entidad considera necesario solicitar muestras dentro del presente proceso con el fin de verificar la calidad, diseño y especificaciones técnicas de las prendas a adquirir

NOTA 1: EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ENTRE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ANEXOS DE ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA, CON LAS FICHAS TECNICAS Y LAS MUESTRA PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, SERA EL COMITÉ TECNICO EL ENCARGADO DE DEFINIR SI LA MUESTRA CUMPLE O NO CUMPLE, Y LA DECISIÓN FINAL CORRERA POR CUENTA DE ESTE.

NOTA 2: EL CALZADO DEBE ESTAR DISPONIBLE EN LOS PUNTOS DE VENTAS DEL PROVEEDOR PARA QUE SEAN RETIRADO POR LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI MISMO LAS EMPRESAS DEBEN DISPONER DE TALLAS NO COMERCIALES

NOTA 3: LOS VALORES OFERTADOS NO PODRÀN SER SUPERIORES A LOS ESTIPULADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO. SO PENA DE RECHAZO.



8. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Valle requiere contratar la compraventa de calzado de enfermería, calzado para instructores de belleza y calzado para instructores de cocina

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación, pretende satisfacer las necesidades presentadas para la compraventa de ropa de calzado para instructores de Enfermería, Cocina y Belleza de la regional valle, por tanto para el estudio de mercado, la Regional tendrá en cuenta los valores fijados para la misma, al igual que las pre cotizaciones solicitadas a través de la página WEB de la Entidad y/o los valores históricos de las contrataciones directamente relacionadas al proceso tanto por la entidad como por otras a nivel estatal siempre y cuando estén acorde con el valor del mercado y las características de los bienes a comprar sean iguales a las que se encuentran en estas base de datos.

Por otra parte considerando la necesidad del servicio y dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional y técnica para lo cual deja constancia en el presente documento.

El mercado de calzado en Colombia inicia 2019 con grandes retos. Ante una baja de precios de 0,62% para 2018, junto con una caída en las ventas y las exportaciones, los empresarios del sector requieren estrategias agresivas para enfrentar fenómenos como el contrabando o la migración del consumidor hacia otros bienes y servicios.

De acuerdo con el último informe del sector de calzado y marroquinería liberado por Inexmoda, las ventas disminuyeron 4,9% entre 2017 y 2018 con corte a octubre. Asimismo, las exportaciones pasaron de US\$31,6 millones en 2017 a US\$27,8 millones en 2018, mostrando una reducción de 13,1% en las cifras.

Para el gerente general de Cueros Vélez, Jorge Alberto Rodríguez, esto se debe a un cambio en el patrón de compra del consumidor. "Si bien el consumo subió, este se fue más a entretenimiento, restaurantes, y turismo. La categoría de calzado se vio afectada por un menor consumo", agregó

La preocupación adquiere relevancia si se tiene en cuenta que Vélez es la segunda empresa que más porcentaje abarca del mercado de calzado en Colombia con 5,6%, superando a Venus con 5% y justo debajo del líder, Adidas, que comprende 8,6% según datos de Euromonitor e Inexmoda.

Además, la institución le da la razón al directivo, pues el consumidor colombiano le apunta mucho más que antes a los productos en descuento, lo que ha incidido en la caída de 0,62% en los precios. "Tenemos un consumidor muy informado al momento de hacer la compra, y es algo que sucede tanto en la industria del calzado como en la textil", agregó Rodríguez.

La amenaza del contrabando

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que la producción de calzado, que cayó 7,2% entre 2017 y 2018, tuvo este comportamiento por el volumen de contrabando que los empresarios colombianos no pueden



rebatir. A la par, las importaciones crecieron 10,6%, lo que ha llevado a las empresas locales y agremiaciones a mencionar que la solución está en el Gobierno que “tiene que ser más asertivo en el control de las importaciones y las declaraciones de importaciones, para que todos podamos competir de igual manera”, concluyó Rodríguez.

Por su parte, el presidente de la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas (Acicam), Luis Gustavo Flórez, mencionó que, desde el punto de vista de la subfacturación como parte del contrabando, se ha hecho un avance muy importante alrededor de las disposiciones y los mecanismos que ha adoptado el Gobierno para evitar importaciones que vengan a precios inferiores a US\$1.

Bibliografía: <https://www.larepublica.co/empresas/se-debe-hacer-mayor-control-a-las-importaciones-en-el-sector-calzado-2817679>

CORRECTA DE ELECCION DEL CALZADO DE LABOR

El calzado profesional de **salud** ha de reunir características específicas de seguridad, comodidad y prevención de riesgos. Unas características que deben ser tenidas en cuenta cuando se diseñan zapatos, deportivos o zuecos para **entornos sanitarios**. Es necesario realizar un estudio cuidadoso de las necesidades de los puestos de trabajo en **hospitales, centros de salud e industrias de farmacia**, así como una constante experimentación biomecánica para aplicar los avances científicos al calzado profesional. Hay áreas o zonas de trabajo en el hospital que son especialmente sensibles y donde la **asepsia** es exigible. – **Personal de planta** (médicos, radiólogos, enfermeras, auxiliares, celadores, etc.).

– **Quirófanos y Unidades de Vigilancia Intensiva** (cirujanos, anestesistas, enfermeras y otros)

Además, el calzado debe estar diseñado para facilitar la marcha, **corregir posturas, disminuir la fatiga y las tensiones físicas en largas jornadas con muchas horas de pie y caminando largas distancias**. Deben ser zapatos que combinen ligereza, buena sujeción, suela antideslizante y antiestática. El calzado profesional sanitario debe estar homologado y certificado de acuerdo a la normativa europea de prevención de riesgos laborales. Así, deben estar concebidos para **evitar resbalones y caídas** con suelas diseñadas para minimizar el deslizamiento, incluso en situaciones de emergencia. También es fundamental para algunos profesionales contar con calzado antiestático, que **evita la chispa al tocar objetos metálicos y evita descargas en la manipulación de maquinaria electrónica (Scanner, T.A.C., Rayos X, etc.)**.

Además de su uniforme, el calzado es otro componente vital en su atuendo. Al igual que en uniformes médicos, zapatos específicos están garantizados para que puedan desempeñar sus funciones con comodidad. Se trata de un mosto que sus zapatos deben estar en forma, cómodo y en buenas condiciones, de lo contrario puede conducir a la fatiga de las piernas y lesiones. El calzado sanitario debe proporcionar funcionalidad y confort. Estas características vendrán determinadas por la interacción de diferentes características como:

— *La adaptación* a los movimientos del pie de forma que estos sean eficientes, facilitando una marcha eficaz, para disminuir el cansancio. Debe ser un calzado fácil de quitar y poner.

— *Peso*: Que sea liviano, oscilando entre los 200 y 300 gr para que evite la fatiga.

— *Estabilidad y flexibilidad*: será un calzado estable, que controle la articulación subastragalina con un buen contrafuerte en el talón, que deje libre la articulación del tobillo y permita la movilidad de los dedos.

— *Protección*: adecuada protección de las articulaciones del tarso y metatarso.



— *Amortiguación:* debe amortiguar los impactos para disminuir las molestias de espalda, debemos recordar que se deambula sobre terrenos lisos y duros.

— *Agarre y propulsión:* que no resbale, con una suela con buenas propiedades de fricción en seco y con un diseño que permita la dispersión de líquidos sobre superficies húmedas, facilitando la impulsión.

Características de las diferentes partes del calzado ideal para sanitarios:

— *Horma:* fisiológica sobre eje longitudinal recto, intentando guardar una correcta relación entre la anchura del talón y el antepié.

— *Suela.* La suela ha de ser ligera, flexible, resistente, antideslizante, impermeable y aislante (descargar las corrientes estáticas). Debe favorecer el agarre tanto en seco como en húmedo, debe tener un coeficiente de flexión y una resistencia al desgaste adecuadas.

— *Tacón.* El tacón será de base amplia y de unos 3.5 cm de altura. El exceso de altura en el tacón puede ser perjudicial para mantener el equilibrio durante la marcha.

— *Contrafuerte.* Estabilizará el talón pero sin ser demasiado rígido. Llegará justo por encima del talón, y dejará libre la articulación del tobillo.

— *Puntera.* La puntera debe ser cerrada, ancha y semirrígida para permitir el movimiento libre de los dedos. Debe estar reforzada para amortiguar los golpes.

— *Plantilla.* La plantilla debe ser plana, sin ningún tipo de corrección (elementos ortopédicos anatómicos). Ya que éstos, en lugar de favorecer al paciente, pueden perjudicarlo, los desequilibrios del pie necesitan de una corrección individual.

— *Cierre:* Deben presentar un sistema de cierre adecuado (cordones o velcro), que permita una cierta variación en el ajuste.

— *Materiales:* El calzado sanitario requiere de una limpieza exhaustiva, fácil y frecuente, por lo que los materiales deben estar preparados para ello. Preferiblemente serán pieles hidrófugas, que son ligeras y porosas, con tintes hipo alérgico y

atóxico, lo que permitirá una correcta transpiración. 

Según algunos estudios, el 95% de los accidentes en el medio hospitalario son evitables con una correcta cultura preventiva. El calzado laboral es un elemento fundamental a la hora de prevenir y evitar lesiones, por lo que debería ser lo más adecuado posible según la actividad profesional. El uso del calzado laboral adecuado favorece la salud del trabajador y su rendimiento. Por tanto, el calzado debe adecuarse a las necesidades del entorno de trabajo y a las exigencias del trabajador.



El 75% de las jornadas laborales de los profesionales sanitarios se realiza en bipedestación, y gran parte de este porcentaje se hace deambulando (cargando con pesados equipos, subiendo escaleras, o desplazando o movilizand o pacientes), por todo requieren un calzado adecuado que retrase la fatiga en sus pies y piernas.

Es difícil recomendar un único calzado para todo el colectivo de profesionales sanitarios, debido a que en función del cargo que desempeñe, el calzado necesitará unas características específicas. Así, ante sanitarios que desarrollen su trabajo en bipedestación estática durante largo tiempo (Ej: cirujanos), largas caminatas (Ej: enfermeras de urgencias), desplazar pesos o equipos (Ej: celadores), etc. Se recomendará un calzado u otro. En grandes rasgos, podemos diferenciar dos tipos de calzados según la actividad del sanitario:

— Si permanece en bipedestación estática, pocos desplazamientos y no manipula cargas, puede utilizar un zueco abierto por el talón que debe llevar un tira posterior para asegurar la estabilidad, mejorar la amortiguación de impactos y contribuir a un menor desplazamiento relativo entre el pie y el zueco.

— Si el sanitario manipula cargas o realiza muchos desplazamientos, como ocurre con la mayoría de los sanitarios, se recomienda un calzado cerrado con las características que más adelante expondremos, lo que aumentará la estabilidad

y protección del pie. Bibliografía  scielo@isciii.es

PERSPECTIVA LEGAL: Las Empresas dedicadas a la producción, transformación, circulación y comercialización de calzado y marroquinería, deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de comercio señalando los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales y a cualquier otra empresa identificada en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TECNICA

En Colombia la industria textil y de confección es de gran relevancia ya que representa una significativa parte de las exportaciones y del aparato productivo del país. De esta industria se derivan aproximadamente 600.000 empleos de forma directa e indirecta y representa cerca del 12.1% de la producción industrial nacional

En lo que tiene que ver con el sector del calzado en Colombia, está conformado por las empresas que fabrican, importan, comercializan y exportan, los diferentes tipos de calzado, entre los que se destaca el calzado deportivo, seguido por botas, botas, botas para dama, calzado casual para hombre y dama, zapatillas sintéticas y calzado para niño.-

En Colombia existe un gran número de unidades productoras de artículos de cuero particularmente de calzado, se calcula que más del 95% de ellos son microempresas en su mayoría fabricantes de calzado deportivo, botas y zapato casual, zapato para dama y zapatilla sintética para dama.

A pesar de representar el 95% en número de productores la participación de la microempresa en la producción bruta del sector no supera el 30% y ha cedido en alrededor de 10 puntos en los últimos años.

Los clúters (productivos y comerciales) de la industria del calzado, se encuentran ubicados en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cúcuta, Cali y en menor escala en el eje cafetero y Pasto.



Agentes que componen el sector: Existen muchas empresas Colombianas de Modas y a nivel mundial que producen y comercializan ropa, textiles y calzado para personal femenino, también podemos encontrar tiendas de pequeño y gran formato en Colombia

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB Industrial:

El PIB de calzado y marroquinería ha presentado variaciones negativas desde 2018 sin lograr recuperarse. Los productores han tenido una competencia marcada con los bienes que llegan desde Asia a precios y calidad muy competitiva. Asimismo, en lo corrido de 2020 el PIB del sector fue de los más afectados dentro de las actividades industriales. Los productores no han logrado una reapertura total de sus fábricas debido a la poca demanda y el represamiento de inventarios

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB Industrial:

El PIB de calzado y marroquinería ha presentado variaciones negativas desde 2018 sin lograr recuperarse. Los productores han tenido una competencia marcada con los bienes que llegan desde Asia a precios y calidad muy competitiva. Asimismo, en lo corrido de 2020 el PIB del sector fue de los más afectados dentro de las actividades industriales. Los productores no han logrado una reapertura total de sus fábricas debido a la poca demanda y el represamiento de inventarios

Cadena de distribución: Este compuesto por productor – mayorista – Minorista

Relación con la demanda: Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para el Centro de la Construcción los procesos de contratación así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2021	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL GODOY SAS	COMPRA VENTA DE UNIFORMES PARA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL SENA VALLE	30 días	\$11.947.600
2020	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL GODOY SAS	COMPRA VENTA DE UNIFORMES PARA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL SENA VALLE	3 días	\$19.994.975

Relación con la Oferta:

Actualmente en el mercado local hay varias empresas con las que se puede realizar este proceso contractual y además estas empresas cuentan con experiencia en este tipo de servicios logrando satisfacer a sus clientes.



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.228.453.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.228.453.00)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL PROCESO DE COMPRA DE CALZADO PARA INSTRUCTORA DE ENFERMERIA, COCINA Y BELLEZA es de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.228.453.00)** tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación aplica estudio de mercado se presenta a continuación.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

La Regional del Valle acorde con la circular No: 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones. Después de varios días de publicado la solicitud de estudio de mercado el portal del SECOP II y en la página contratacionsena.edu.co se recibieron 3 cotizaciones arrojando el siguiente resultado:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA 1		PROPUESTA 2		PROPUESTA 3		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	CALZADO ENFERMERIA	PAR	50	\$ 110.000	\$ 5.500.000	\$ 105.000	\$ 5.250.000	\$ 90.000	\$ 4.500.000	\$ 101.667	\$ 5.083.333
2	CALZADO COCINA	PAR	14	\$ 95.000	\$ 1.330.000	\$ 90.000	\$ 1.260.000	\$ 90.000	\$ 1.260.000	\$ 91.667	\$ 1.283.333
2	CALZADO BELLEZA	PAR	6	\$ 94.000	\$ 564.000	\$ 90.000	\$ 540.000	\$ 90.000	\$ 540.000	\$ 91.333	\$ 548.000
					\$ 7.394.000		\$ 7.050.000		\$ 6.300.000		\$ 6.914.667
IVA 19%											\$ 1.313.787
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA											\$ 8.228.453

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

NO APLICA

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

NO APLICA

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión		DOTACION Y ROPA DE TRABAJO	\$ 8.228.453
Funcionamiento	X		

ESPACIO EN BLANCO



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8321	29/06/2021	NO APLICA	101009	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Ocho millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos mcte.	\$ 8.228.453

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de **mínima cuantía**.

Este proceso contractual no está estipulado en acuerdos marco.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.

Otro:

Describe cual.



14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato
2. Mantener los precios presentados en la propuesta
3. Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los bienes entregados
4. Suministrar todos los bienes solicitados en la invitación y ofertados en la propuesta
5. Si los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas, la entidad realizará la devolución del mismo y el proveedor deberá cambiar los elementos, acorde con las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
11. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad emitidos y vigentes por el Ministerio de la Salud, secretarías de salud territoriales y el expedido por el SENA

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Cumplir con el tiempo de entrega solicitados en la invitación pública
- b) Suministrar los elementos de acuerdo con la ficha técnica publicada con el proceso contractual

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:



- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- 15.1 Para este proceso en especial, el producto a entregar son los elementos solicitados en la invitación pública y de acuerdo con la ficha técnica

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), Debe seleccionar una opción únicamente.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la siguiente sede

- Despacho Dirección Regional, ubicado en la calle 52 2Bis-15 Barrio Salomia

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de	Determine el porcentaje que cada pago representa	Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de
---	---	---



casillas que sean necesarias)	frente al valor total del contrato	mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los materiales y previa presentación de: • Factura de venta electrónica en original y copia • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días • Plantilla de pago del mes actual (mes a cobrar) • Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas • Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas o documento equivalente no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no presenta la factura o documento equivalente dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf
---------------------	--



	GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zipFV_No. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer5 archivo FACTURA DE VENTA en SECOP II Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura. Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. Él supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó
--	---



	RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos. Él supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.
--	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización: (identifique los momentos de amortización)	Requisito para el desembolso (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)		
DESEMBOLSO 1	.	.	.		
DESEMBOLSO 2	.	.	.		
DESEMBOLSO 3	.	.	.		
.	.	.	.		

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011	



En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Técnica de Gestión Humana, señora Maria Elena Torre Toledo, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1471-2020 y determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial, total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará de forma total, acorde con la necesidad de la Dirección Regional

18.2 Lotes

Este proceso no aplica para adjudicar por lotes

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica



19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describe los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	1. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Si se presenta una persona natural debe entregar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del proceso. 2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) 3. Fotocopia del RUT actualizado al 2020, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Debe tener una fecha de impresión no mayor a 180 días 4. Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 5. Copia de la Libreta Militar del representante legal y/o personal natural 6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista. 7. Certificado de antecedentes judiciales: Teniendo en cuenta la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presente ninguna imposición de multa. Si dado el caso el oferente presenta imposición de multa y pasados seis (6) meses no ha sido cancelada la consecuencia será que “no podrá contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado 8. Formato único de hoja de vida 9. Recibo del último pago de la ARL 10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y en medidas correctivas de la Policía Nacional. 11. Certificación bancaria actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS



Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Experiencia mínima	Experiencia mínima: El proponente debe presentar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar. Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual. Si presentan certificaciones éstas deben cumplir con los siguientes requisitos: Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato La certificación debe estar debidamente firmada. NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.
Especificaciones técnicas	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige capacidad financiera, debido que los bienes y/o servicios son contra entrega recibidos a satisfacción y por la modalidad a utilizar.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

PARA ESTE PROESO NO APLICA ESTE PUNTO



19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		NO APLICA

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:



	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

NO APLICA

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades



Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”.

Por lo anterior, por ser un proceso de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:	X	NO:	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Tanto en la etapa precontractual y de ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Informe de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente, Acta de constitución del COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral. Matriz de Identificación	Precontractual



		de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos Reglamento de higiene y seguridad industrial. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.	
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 777 del 2 de junio de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	Contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde Enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.



Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Tanto en la etapa precontractual y de ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA APLICAN PARA EL PROCESO

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA



27. ANEXOS

Análisis de mercado y matriz de riesgo

Cali, julio 6 de 2021

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Revisó: Efraín Bernal Bernal; Juan Ricardo Luna Toro, Profesionales Oficina de Contratación 

Elaboró: Isabel Cristina Paternina Espejo, Técnica Contratación/Raul Orlando Tamayo Apolindar Profesional Contratista SST, Dirección Regional.

Revisión Ambiental: No aplica, correo 22-06-2021

Revisión Técnica; Arturo Polania Reyes, Instructor Centro de Diseño tecnológico Industrial, correo 25-05-2021